

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Abril de 2001.

Núm. 18

Director LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Núm. 214.- Que aprueba las Tarifas propuestas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología, para el ejercicio del año 2001.

Págs. 1 - 16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

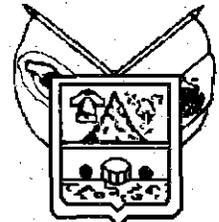
Págs. 17 - 28



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O N U M . 2 1 4 .

**QUE APRUEBA LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE
ECOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2001.**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado y 98 bis A, de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo; **DECRETA:**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de este Congreso, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, como en el caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que los organismos descentralizados como personas jurídicas cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la administración pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su órgano de gobierno respectivo, previa su aprobación por el H. Congreso del Estado y los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.

TERCERO.- Que de conformidad con lo que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, es competencia del Gobierno de la Entidad, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, salvo cuando se refiera a asuntos expresamente reservados a la Federación.

CUARTO.- Que el artículo 190 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, establece que el Ejecutivo está facultado para sancionar a quienes violen las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento.

QUINTO.- Que por Decretos Gubernamentales, uno que crea y otro que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fechas 18 de julio de 1994 y 04 de octubre de 1999, respectivamente; es el Consejo Estatal de Ecología, el organismo público descentralizado que tiene asignada la potestad de aplicar las sanciones citadas en el considerando anterior.

SEXTO.- Que las sanciones económicas y los ingresos que obtiene por los servicios que presta, constituyen el patrimonio del organismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 12 del Decreto Gubernamental, que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 04 de octubre de 1999.

SÉPTIMO.- Que estos ingresos deben estar regulados mediante tarifas proporcionales y equitativas que se destinen a la investigación, diseño y aplicación de programas; así como a proyectos que coadyuven a la conservación y protección de la naturaleza y el medio ambiente.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE
CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**QUE APRUEBA LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE
ECOLOGÍA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2001.**

Artículo Único.- Se aprueban las Tarifas emitidas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología para el Ejercicio del año 2001, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- El servicio de verificación vehicular sólo podrá llevarse a cabo en los centros debidamente autorizados por el Consejo Estatal de Ecología.

SEGUNDO.- Para la autorización inicial de centros de verificación vehicular, deberán cubrirse los requisitos administrativos y técnicos que establezca el Consejo Estatal de Ecología y pagar la cantidad equivalente a 202 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado y por la renovación de dicha autorización la cantidad equivalente a 101 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.

TERCERO. Por cada verificación vehicular y la expedición del certificado correspondiente, los centros autorizados solo podrán cobrar a los usuarios la cantidad equivalente a:

a) Vehículos que utilicen gasolina y gas L.P.	2 d.s.m.
b) Vehículos que utilicen diesel	3 d.s.m.
c) Por expedición de holograma 0 (cero)	5.67 d.s.m.
d) Por expedición de holograma 00 (doble cero)	11.2 d.s.m.
	4

CUARTO.- Los centros de verificación vehicular autorizados deberán enterar al Consejo Estatal de Ecología la cantidad equivalente a:

e) Certificado y holograma de aprobación general	0.6 d.s.m.
f) Certificado y holograma 0 (cero)	1.8 d.s.m.
g) Certificado y holograma 00 (doble cero)	8.5 d.s.m.
h) Reposición de holograma y certificado de aprobación	2 d.s.m.
i) Gafetes de acreditación	1 d.s.m.
j) Capacitación para acreditamiento como técnico verificador y responsable administrativo	2 d.s.m.
k) Recepción de solicitudes y evaluación de campo-gabinete para la apertura de nuevos centros de servicio.	10 d.s.m.

QUINTO.- Por concepto de verificación vehicular extemporánea, al usuario se le aplicará la sanción de 10 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado y prorrateados en el año. Esta se deberá pagar por mes o fracción vencidos.

SEXTO.- Por la autorización en materia de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo, a empresas industriales y de servicios, se autoriza el cobro de las siguientes tarifas (las cantidades a pagar, serán las equivalentes en días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado **d.s.m.**):

I.- A la micro industria o servicio

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo	19 d.s.m.
--	-----------

En caso de que su alcance operativo e impacto en el ambiente impliquen la necesidad de mayores estudios, se ajustarán a las cuotas previstas para la pequeña industria.

II. A la pequeña industria o servicio

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo	22.5 d.s.m.
--	-------------

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|-------------|
| b) Modalidad general | 25.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 30.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 34.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| e) Informe preliminar de riesgo | 84.5 d.s.m. |
| f) Análisis de riesgo | 91.5 d.s.m. |
| g) Análisis detallado de riesgo | 98.5 d.s.m. |

III.- A la mediana industria o servicio

- | | |
|--|-------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 29.5 d.s.m. |
|--|-------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|-------------|
| b) Modalidad general | 34.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 42.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 51 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| e) Informe preliminar de riesgo | 101.5 d.s.m. |
| f) Análisis de riesgo | 108.5 d.s.m. |
| g) Análisis detallado de riesgo | 114.5 d.s.m. |

IV.- A la gran industria o servicio

- | | |
|--|-------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 40.5 d.s.m. |
|--|-------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|--------------|
| b) Modalidad general | 81.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 91.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 101.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

e) Informe preliminar de riesgo	118.5 d.s.m.
f) Análisis de riesgo	125 d.s.m.
g) Análisis detallado de riesgo	131.5 d.s.m.

No pagarán los derechos previstos en este artículo aquellas obras que se ejecuten directamente por el Gobierno Estatal o Municipal y que impliquen beneficio social, sin embargo se sujetan al ingreso y cumplimiento del Manifiesto de Impacto Ambiental, en la modalidad correspondiente de acuerdo al alcance de su proyecto. Esta disposición en lo relativo a la condonación, no se aplicará cuando se trate de obras que promueva el Municipio y el Estado y que en su ejecución intervengan empresas privadas.

SÉPTIMO.- Por la recepción y autorización en materia de Impacto Ambiental a desarrollos urbanos y habitacionales se autoriza el cobro de las siguientes tarifas (las cantidades a pagar, serán las equivalentes en días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado **d.s.m.**):

I. En superficies de menos de una hectárea

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo	22.5 d.s.m.
--	-------------

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

b) Modalidad general	25.5 d.s.m.
c) Modalidad intermedia	29.5 d.s.m.
d) Modalidad específica	34.5 d.s.m.

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

e) Análisis de riesgo	84.5 d.s.m.
-----------------------	-------------

II.- En superficies de una a menos de cinco hectáreas

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo	42.5 d.s.m.
--	-------------

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|-------------|
| b) Modalidad general | 56 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 62.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 67.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| e) Análisis de riesgo | 91.5 d.s.m. |
|-----------------------|-------------|

III.- En superficies de cinco a menos de diez hectáreas:

- | | |
|--|-------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 85.5 d.s.m. |
|--|-------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|--------------|
| b) Modalidad general | 96.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 109.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 118.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|-----------------------|--------------|
| e) Análisis de riesgo | 101.5 d.s.m. |
|-----------------------|--------------|

IV.- En superficies de diez a menos de quince hectáreas

- | | |
|--|--------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 118.5 d.s.m. |
|--|--------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|--------------|
| b) Modalidad general | 131.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 143.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 152 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|-----------------------|--------------|
| e) Análisis de riesgo | 108.5 d.s.m. |
|-----------------------|--------------|

V.- En superficies de quince hectáreas en adelante

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo 152 d.s.m.

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

b) Modalidad general 157 d.s.m.
 c) Modalidad intermedia 163.5 d.s.m.
 d) Modalidad específica 185.5 d.s.m.

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

e) Análisis de riesgo 118.5 d.s.m.

Cuando se trate de proyectos o macroproyectos que incluyan diversos giros y/o servicios, se evaluarán por separado de conformidad con la modalidad que les corresponda.

No pagarán los derechos previstos en este artículo aquellas obras que se ejecuten directamente por el Gobierno Estatal o Municipal, sin embargo ingresarán los estudios en la modalidad correspondiente de acuerdo al alcance de su proyecto. Esta disposición no se aplicará cuando se trate de obras ejecutadas a través de empresas privadas.

OCTAVO.- Por la recepción y dictaminación de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras, se autoriza el cobro de las siguientes tarifas (las cantidades a pagar, serán las equivalentes en días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado **d.s.m.**):

I.- Por la extracción en superficies de menos de una hectárea:

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo 22.5 d.s.m.

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

b) Modalidad general 32.5 d.s.m.
 c) Modalidad intermedia 42.5 d.s.m.
 d) Modalidad específica 51 d.s.m.

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| e) Informe preliminar de riesgo | 84.5 d.s.m. |
| f) Análisis de riesgo | 91.5 d.s.m. |
| g) Análisis detallado de riesgo | 98.5 d.s.m. |

II.- Por la extracción en superficies de una hasta cinco hectáreas:

- | | |
|--|-------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 84.5 d.s.m. |
|--|-------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|--------------|
| b) Modalidad general | 89.5 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 96.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 101.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| e) Informe preliminar de riesgo | 101.5 d.s.m. |
| f) Análisis de riesgo | 107.5 d.s.m. |
| g) Análisis detallado de riesgo | 114.5 d.s.m. |

III. Por la extracción en superficies de más de cinco hasta quince hectáreas.

- | | |
|--|------------|
| a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo | 152 d.s.m. |
|--|------------|

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

- | | |
|-------------------------|--------------|
| b) Modalidad general | 157 d.s.m. |
| c) Modalidad intermedia | 163.5 d.s.m. |
| d) Modalidad específica | 168.5 d.s.m. |

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| e) Informe preliminar de riesgo | 118.5 d.s.m. |
| f) Análisis de riesgo | 125 d.s.m. |
| g) Análisis detallado de riesgo | 131.5 d.s.m. |

IV. Por la extracción en superficies de más de quince hasta treinta hectáreas

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo 160 d.s.m.

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

b) Modalidad general 170 d.s.m.
c) Modalidad intermedia 173 d.s.m.
d) Modalidad específica 178 d.s.m.

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

e) Informe preliminar de riesgo 140 d.s.m.
f) Análisis de riesgo 150 d.s.m.
g) Análisis detallado de riesgo 160 d.s.m.

V. Por la extracción en superficies de más de treinta hectáreas

a) Por la recepción y evaluación de Informe Preventivo 175 d.s.m.

Por la recepción y evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental:

b) Modalidad general 180 d.s.m.
c) Modalidad intermedia 183 d.s.m.
d) Modalidad específica 188 d.s.m.

Por la recepción y análisis del Estudio de Riesgo:

e) Informe preliminar de riesgo 170 d.s.m.
f) Análisis de riesgo 180 d.s.m.
g) Análisis detallado de riesgo 200 d.s.m.

NOVENO. Por concepto de análisis y recomendaciones técnicas que realice el Consejo Estatal de Ecología a proyectos de competencia Federal a instalarse en la Entidad, deberá cubrirse la cantidad equivalente a **51 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

DÉCIMO. Por la obtención de la autorización de funcionamiento a fuentes fijas de jurisdicción estatal; incluye registro ambiental estatal

y análisis de la cédula de operación de las empresas en operación; deberá cubrirse la cantidad equivalente a **90 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

DÉCIMO PRIMERO.- Por revisión de expedientes y verificación en campo para emisión de constancias de los licenciamientos, previamente otorgados por el Consejo Estatal de Ecología; deberá cubrirse la cantidad equivalente a **15 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Por la factibilidad en materia ambiental a proyectos industriales, habitacionales y de servicios propuestos en la Entidad; deberá cubrirse la cantidad equivalente a **20 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

DÉCIMO TERCERO.- Por concepto de derechos de inscripción o por la renovación correspondiente en el Padrón Estatal de Prestadores de Servicios Ambientales, (PEPSA), que realizan estudios de impacto ambiental, análisis de riesgo o similares, en los siguientes campos de especialidad: 1) Impacto Ambiental; 2) Estudios de riesgo; 3) Evaluaciones atmosféricas; 4) Ruido perimetral; 5) Medición y análisis de agua residual; 6) Remediación de sitios contaminados; 7) Ordenamiento ecológico; 8) Educación ambiental; 9) Calibración de equipos de verificación vehicular; 10) Auditorías ambientales o cualquier otro rubro que el Consejo considere para su registro; por cada especialidad, deberá cubrirse anualmente la cantidad equivalente a 34.5 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Por la recepción y análisis del manifiesto como generador de residuos sólidos no peligrosos, se pagará la cantidad equivalente a 1 día de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.

DÉCIMO QUINTO.- Por la recepción, evaluación y autorización para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, se establece el cobro de las siguientes tarifas (las cantidades a pagar, serán las equivalentes en días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado **d.s.m.**):

I. Por la recolección, transporte, almacenamiento, alojamiento, reuso y/o tratamiento. 19 d.s.m.

II. Por la disposición final

a) Volumen promedio de hasta 10 ton/día	25.5 d.s.m.
b) Volumen promedio de 10 hasta 30 ton/día	34.5 d.s.m.
c) Volumen promedio de más de 30 ton/día	40.5 d.s.m.

DÉCIMO SEXTO.- Por concepto de asesoría para estudios sobre medio ambiente y desarrollo sustentable, en sus modalidades: general, semidetallado y detallado; así como por la formulación y evaluación de proyectos y anteproyectos, en sus niveles local, municipal, regional y estatal, se establece el cobro de **15 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado, por hora.**

DÉCIMO SÉPTIMO.- Por concepto de asesoría y capacitación en materia de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de recursos naturales (términos de referencia, perfil de inversión, cursos y talleres), se establece el cobro de **15 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado, por hora.**

- I.** Por concepto de ordenamiento ecológico territorial (impreso o CD), incluye memoria y anexo tabular 11 d.s.m.
- II.** Por concepto de cartografía del ordenamiento ecológico territorial: 19.5 d.s.m.
estatal, regional y municipal. Temática/metro²
(calidad de impresión normal en papel bond)

DÉCIMO OCTAVO.- Por concepto de asesoría y capacitación a través de cursos, talleres, mesas redondas, conferencias en materia de desarrollo de ecotécnicas y en general de métodos y procedimientos encaminados al desarrollo de la educación y cultura ambiental para la protección del medio ambiente y recursos naturales; se pagará la cantidad equivalente a **10 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado, por hora.**

DÉCIMO NOVENO.- Por la compulsas de documentos que en original se presenten ante el Consejo Estatal de Ecología, con motivo de gestiones y trámites diversos, se pagará por cada 5 fojas o fracción, la cantidad equivalente a **0.5 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

VIGÉSIMO.- Por la expedición de copias compulsadas de documentos que obren en los archivos del Consejo Estatal de Ecología,

se pagará por cada 5 hojas o fracción, la cantidad equivalente a **0.5 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por la reposición de documentos expedidos por esta Autoridad y que obren en los archivos del Consejo Estatal de Ecología, se pagará por cada 5 fojas o fracción, la cantidad equivalente a **0.5 días de salario mínimo vigente en la zona económica del Estado.**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Por la venta de publicaciones del Consejo, por la venta de publicaciones editadas por el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Ecología, por fotocopias de documentos, por impresión láser, por reproducción de audiovisuales del Consejo, por renta de equipo de cómputo para consulta de información, por retraso en la entrega de información prestada, por proceso técnico de información que haya sido extraviada por los usuarios de los servicios de información que proporciona el Consejo Estatal de Ecología, a través de su Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente, se aplicará el cobro de las siguientes tarifas:

I. Por la venta de publicaciones del Consejo Estatal de Ecología:

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo (LEEPAEH)	5	d.s.m.
Gaceta Ecológica	0.75	d.s.m.
Cartel de divulgación	0.5	d.s.m.
Calendario	1	d.s.m.
Legislación Ambiental en Hidalgo (disco compacto)	1.5	d.s.m.
Legislación Ambiental en Hidalgo (diskette)	1	d.s.m.
Boletín Bibliográfico mensual	0.3	d.s.m.
Catálogos temáticos bibliográficos	0.8	d.s.m.
Catálogo general bibliográfico en diskette	1.5	d.s.m.
Repindex. Recopilación bibliográfica de la experiencia en el uso de aguas residuales en el Valle del Mezquital, su impacto en la salud y el ambiente	4.6	d.s.m.

II. Por la venta de publicaciones ambientales que edita el Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de Ecología.

Se cobrará de acuerdo a lo autorizado al propio Instituto Nacional de Ecología (INE), para la venta al público y que se establece en el

convenio de coordinación firmado entre el INE y este Consejo, también estará sujeto a las modificaciones que reporte la Dirección de Publicaciones y Fortalecimiento Institucional del INE. Los productos a vender son: Gaceta Ecológica, carteles, libros, diskettes con Normas Oficiales Mexicanas o programas. Los costos deberán colocarse en lugar visible.

III. Por cada 5 hojas o fracción de fotocopias de documentos	0.1 d.s.m.
IV. Por cada 5 hojas o fracción de impresión láser de documentos	0.3 d.s.m.
V. Por la producción de videos:	
De 10 minutos	222.4 d.s.m.
de 15 minutos	333.6 d.s.m.
Por cinta de video reproducida	1 d.s.m.
VI. Por la renta de equipo de cómputo para consulta de información	
Acceso a una hora de servicio	0.5 d.s.m.
VII. Por cada 5 días hábiles de retraso en la entrega de información prestada por el CIDMA	1 d.s.m.
VIII. Por el proceso técnico de información repuesta al CIDMA, que haya sido extraviada por el usuario (adicional a la reposición en especie del material extraviado)	1 d.s.m.

VIGÉSIMO TERCERO.- Por la venta de árboles de navidad del Parque Ecológico Cubitos, se autoriza el cobro de las siguientes tarifas:

Árboles de navidad tipo cedro guadalupe (*Cupressus guadalupensis*) de tamaño comercial

a) 1.00 a 1.50 mts.	10.5 d.s.m.
b) 1.50 a 2.00 mts.	11 d.s.m.
c) 2.00 a 2.50 mts.	12 d.s.m.
d) 2.50 a mayor	14 d.s.m.

VIGÉSIMO CUARTO.- Por la admisión del Parque Ecológico Cubitos, se autoriza el cobro de las siguientes tarifas:

I. Por la admisión de vehículos al Parque:

Automóvil	0.14 d.s.m.
Combi	0.14 d.s.m.
Microbús	0.28 d.s.m.
Autobús	0.56 d.s.m.

II. Por la admisión de personas al Parque:

Niños	0.03 d.s.m.
Adultos	0.06 d.s.m.

III Los grupos de visitantes que soliciten por escrito el acceso y recorrido al interior del Parque, serán sujetos del cincuenta por ciento de descuento del costo de entrada a las instalaciones, los casos de salvedad serán resueltos por la Dirección General del Consejo.

VIGÉSIMO QUINTO.- De igual forma se considera como derecho a favor de este Organismo las multas que imponga el propio Consejo previstas en el artículo 190 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

VIGÉSIMO SEXTO.- Las tarifas a que se refiere el Acuerdo, deberán cubrirse en la institución bancaria que señale el Consejo Estatal de Ecología y mediante los procedimientos administrativos que establezca su Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El cuadro tarifario contenido en el Acuerdo es enunciativo y está sujeto a modificación anual.

TERCERO.- Los conceptos no previstos en el Acuerdo, serán resueltos por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología y deberán publicarse como alcance a este Decreto, previa dictaminación y aprobación del H. Congreso.

CUARTO.- La sanción por verificación extemporánea que señala el Acuerdo, entrará en vigor al mes siguiente de la publicación del Decreto.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al Acuerdo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRESIDENTE


DIP. JORGE ROCHA TREJO.

SECRETARIO:


DIP. SERGIO OLVERA GONZÁLEZ.

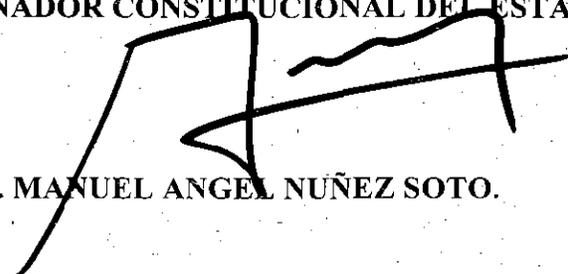
SECRETARIO:


DIP. ANGÉLICA GARCÍA ARRIETA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR.

Convocatoria: 013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE 8 PLANCHAS VIBRATORIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-026-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26/04/2001	27/04/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/05/2001 11:00 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000104	Planchas Vibratorias	8	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-027-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	26/04/2001	27/04/2001 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2001 12:00 horas	\$500,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000096	Computadora Personal	5	Pieza
2	I180000148	No-Break	6	Pieza
3	C870000074	Software windows 98	5	Pieza
4	I180000096	Computadora marca H.P.	50	Pieza
5	I180000148	No-Break	50	Pieza

LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO 1999 Ó 2000 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 16:00 HORAS.
* PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
* LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN: CONTADO CONTRA ENTREGA TOTAL Y SATISFATORIA DE LOS BIENES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE ABRIL DEL 2001.
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Francisco Figueroa Rosete, Notaría Pública No. 6, Pachuca, Hgo.

Licenciado MARTIN ISLAS FUENTES, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 6, de Pachuca, Hidalgo, para efectos de los Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago saber. Que por escritura Pública No. 10,049 de fecha 19 de diciembre del 2000, ante mi se hizo constar la Radicación de la Testamentaria a bienes de la señora Florencia Villeda Escobar y en la cual se nombra al señor Eduardo Juárez Alcántara, como su Unico y Universal Heredero y Albacea, manifestando éste último que formulará el inventario de los bienes de la sucesión.



PACHUCA, HGO., A 14 DE ABRIL DEL 2001
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO SEIS

2 - 1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Miriam Fuentes Islas y Adalberto Roldán Flores, expediente número 708/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 6. seis de abril del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández... se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento número 3 tres, construido sobre el Lote número 67, de la Manzana 4, del Edificio en condominio, ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 332, Fraccionamiento Habitacional Villas de Pachuca en esta ciudad cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 3.00 tres metros y linda con vacío de área común abierta; Al Oriente: 1.20 un metro con veinte centímetros linda con vacío de área común abierta; Al Norte: 3.15 tres metros con quince centímetros linda con vacío de área común abierta; Al Poniente: 1.20 un metro con veinte centímetros linda con vacío de área común abierta; Al Poniente: 1.20 un metro con veinte centímetros linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: 3.15 tres metros con quince centímetros linda con escalera; Al Poniente: 3.00 tres metros linda con propio patio de servicio; Al Sur: 6.15 seis metros con quince centímetros linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: 7.35 siete metros con trein-

ta y cinco centímetros linda con vacío del área común abierta; Abajo: 48.98 cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros linda con Departamento número 1 uno; Arriba: 48.98 cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros linda con Departamento número 5 cinco; Cajón de estacionamiento: Al Sur: 2.50 dos metros con cincuenta centímetros linda con área común abierta; Al Norte: 2.50 dos metros con cincuenta centímetros con Avenida de los Cisnes Sur, Al Poniente: 5.00 cinco metros linda con cajón número 5 cinco; Al Oriente: 5.00 cinco metros linda con cajón número 1 uno, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 horas del día 8 ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúe legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que da fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. ANDRES GARCIA GARDUÑO Endosatario en Procuración de Granjas Unidas Siordia S.A. de C.V., en contra de Gregorio Camacho Gómez, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 719/93, en el que obra entre otros un acuerdo que a la letra dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Andrés García Garduño con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio, 324, 552, 553, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, del Estado de México, documental pública que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

III.- Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo edición regional, por tres veces dentro de 9 nueve días, así como en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado y en virtud de que el inmueble embargado en autos se encuentra ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, se ordena también la publicación de los edictos antes ordenados en la ciudad de Valle de Bravo y Toluca, Estado de México, ampliándose el término de publicación de los mismos por lo que respecta a los que deberán publicarse en la ciudad de Toluca en tres días más y por lo que hace a la ciudad de Valle de Bravo en cinco días más, edictos que de igual manera deberán fijarse en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo Estado de México, en el lugar de ubicación del inmueble embargado, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- En virtud que de la documental pública exhibida anexa al de cuenta, se desprende que existen tres gravámenes anteriores al inscrito con motivo del presente Juicio y toda vez que según manifestaciones del ocurso de dichos acreedores tienen su domicilio fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios, gírense exhortos a los CC. Jueces competentes en materia civil de primera instancia de la ciudad de Toluca, Estado de México y Valle de Bravo Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordenen a quien corresponda, haga saber al primer acreedor Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado I.S.S.S.T.E., dependencia que se ubica en el tercer piso del número 319 de Paseo Tolloacán, colonia Valle Verde, (terminal) de Toluca, Estado de México, segundo y tercer acreedor, BANAMEX S.A., que se ubica en la calle 16 de Septiembre esquina Benito Juárez, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, el estado de ejecución de este Juicio y por conducto de sus respectivos Representantes Legales hagan valer los derechos si a sus intereses conviene, requiriéndolos de igual forma para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndoles saber de igual forma el día y hora señalado para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble embargado en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Estado de México, bajo el número de Partida 409, Volumen 22, Libro I, Sección I, de fecha 10 de diciembre de 1975, a nombre de Gregorio Camacho Gómez.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 3 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Fernando Ramírez Salgado en su carácter de Administrador Unico de la Constructora Raza, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Marco Antonio Sosa Ordoño, expediente 618/2000, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia mediante auto de fecha 09 nueve de marzo del año dos mil, dice:

"Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Marco Antonio Sosa Ordoño, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Manuel Fernando Ramírez Salgado y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista.

Se hace del conocimiento del demandado Marco Antonio Sosa Ordoño, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 26 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Cecilia Domínguez Apolonio y Ciriaco Alejandro Granada, en contra del C. José Lucas del Angel, expediente número 341/2000, el C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentados Celia Domínguez Apolonio y Ciriaco Alejandro Granada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 110, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado José Lucas del Angel, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé"

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe Neri Tapia García, en contra de Héctor y Jesús García Gil, expediente número 889/98, radicado en este H. Juzgado.

Se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en La Cañada municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En cuatro líneas la primera de 77.20 metros linda con Distribuidora de Combustoleo, la segunda de 13.20 metros, la tercera de 5.00 metros linda con propiedades particulares, la cuarta de 51.20 metros linda con carretera Conejos Atotonilco; Al Noroeste: En tres líneas la primera de 120.40 metros linda con camino nacional, la segunda en 20.00 metros y la tercera en 15.00 metros linda con propiedades particulares; Al Suroeste: En 144.80 metros linda con Felipe Chávez Mendoza; Al Oriente: En 34.90 metros linda con propiedad particular, con una superficie de 11.680 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 303, Tomo Uno, Libro Uno, Sección I, de fecha 3 tres de marzo de 1995.

Que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre y donde se encuentra ubicado el bien embargado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 02 de abril 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Marco Austria Salas y/o Porfirio Austria Espinosa en su carácter de Apoderados Legales de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Arturo Javier Hernández Fernández y María del Carmen Cuarón Ibarquengoytia, expediente número 394/98, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

"I.- Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Arturo Javier Hernández Fernández y María del Carmen Cuarón Ibarquengoytia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la misma, apercibidos de que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma hayan dejado de contestar y asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a los demandados para todos los efectos legales a que haya lugar".

3 - 3

Pachuca, Hgo., 09 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Baños del Valle Endosatario en Procuración de C. Cruz Delia Cortés Sierra, en contra de Eduardo Vera Chapa, expediente número 938/95.

Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del inmueble embargado en diligencia 7 de septiembre de 1995, materia de este Juicio, consistente en: El predio urbano con construcciones, ubicado en circuito San Cristóbal número 228, del Fraccionamiento San Cristóbal Chacón de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo del año 2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$61,313.54 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto de este Juicio.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Gómez Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. José Gonzalo López Escobar, Dolores López Escobar, María Guadalupe Cruz de López y Alfredo Quezada, expediente Núm. 409/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en Lote 50, Manzana segunda, Sección segunda, Fraccionamiento Los Pinos en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 10.20 metros y linda con Lote 21; Al Suroeste: 10.20 metros y linda con calle; Al Sureste: 17.00 metros y linda con Lote 51; Al Noroeste: 17.34 metros y linda con Lote 49, con una superficie total de 175.13 metros.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 11 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 03 de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Marcos Jiménez Pérez y Luis Pérez Serrano, contra Felipe de Jesús Corona Martínez y Pedro Corona Martínez, expediente número 149/00, radicado en este H. Juzgado.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate sobre un bien inmueble ubicado en el pueblo de Teltipán de Juárez municipio de Tlaxcoapan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 71.00 mts. linda con propiedad de Nieves Reyes; Al Sur: En 69.00 mts. linda con Juana Cerón y Francisco Corona; Al Oriente: En 120.00 mts. linda con Indalesio Sánchez y Al Poniente: En 122.00 mts. linda con propiedad de los Sres. Sóstenes Sánchez y Felipe Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 229, a Fojas 115 Fte., Volúmen Segundo, Tomo Primero, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de agosto de 1985, con un total de superficie de 8,470 mts. cuadrados.

Que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno del mes de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$80,465.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de abril 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 16-04-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesterós Munguía, en contra de Tomás Sánchez Rodríguez, expediente número 385/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado dentro del presente Juicio, consistente en el predio rústico ubicado en San José el Alto, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., denominado Huizaché, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 M.M.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Martha Esparza Espinoza, en contra de Crescencio Corona López, expediente No. 1006/2000.

Por presentada Martha Esparza Espinoza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Crescencio Corona López por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase. III.-

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Ádela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril 09 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 2 dos de abril del 2001 dos mil uno, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y Otro Endosatario en Procuración de Graciela Bastida Osorno, en contra de Manuel Alcántara Pérez, expediente número 1065/93, se han señalado las 10:30 horas del día 8 ocho de mayo del año 2001 dos mil uno, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 24 veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, el cual consiste en un inmueble ubicado en Avenida Juárez número veinticuatro en esta ciudad de Apan, Hidalgo.

Se convocan postores interesados en el bien a rematar, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,500.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIEN- TOS PESOS 40/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces dentro de nueve días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Industrias Núñez S.A. de C.V., Refacciones y Rectificaciones Núñez, S.A. de C.V., Reconstructora Automotriz Tizayuca, S.A. de C.V., Productos y Manufacturas Fairbanks Morse, S.A. de C.V., Baños Tizayuca S.A. de C.V. y de los CC. Juan Núñez Perea por su propio derecho en representación de las citadas empresas y del Sr. Estéban Núñez, Adela Sánchez García de Núñez, Federico Núñez Perea, León Emilio Monter García, Rosa María Sofía Iturriaga Aduna de Núñez y Georgina Monroy García de Monter, expediente número 24/95, el C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del 2001, dos mil uno.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio, consistentes en nueve fracciones de terreno del predio denominado San Francisco la Piedra de la ex hacienda Tierra Nueva, ubicados en el Municipio de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, cuyas superficies son la primera fracción de quince hectáreas, la segunda fracción de diecinueve hectáreas, setenta y dos áreas y veinte centiáreas, la tercera de quince hectáreas, la cuarta de quince hectáreas, la quinta de diez hectáreas, la sexta de quince hectáreas, la séptima de quince hectáreas, la octava de quince hectáreas y la novena de cincuenta hectáreas, predio urbano ubicado en el barrio de Cuxtítla, en Tizayuca, Hidalgo cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 metros y linda con Avelina Bermúdez Sotelo; Al Sur: 20.00 metros y linda con Amalia Vilchis de Peraveles; Al Oriente: 15.00 metros y linda con avenida Bermúdez y vendedor; Al Poniente: 15.00 metros y linda con carretera México-Pachuca, otro predio urbano ubicado en el barrio de Cuxtítla, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En dos tramos, el primero de 11.00 metros con Froylán González y el segundo de 19.18 metros y linda con el vendedor; Al Sur: 40.18 metros y linda con Amalia Vilchis de Peraveles; Al Oriente: 22.22 metros y linda con propio vendedor y Al Poniente: En 1.77 metros y linda con Juan Núñez, hoy comprador luego quiebra en 10.00 metros de Poniente a Oriente en línea recta, lindando por el Norte con la señora Avelina Bermúdez Sotelo y de este punto de Sur a Norte en línea recta en 20.45 metros lindando por el Poniente con la propia señora Bermúdez Sotelo, llegando al punto de partida cerrando el polígono, predio ubicado en barrio de Huicalco en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con calle sin nombre o servidumbre de paso; Al Sur: 18.35 metros y linda con propiedad de Delfino León Vázquez; Al Oriente: 30.00 metros y linda con Guillermo Medina Alemán; Al Poniente: 30.00 metros y linda con ejidos de Tizayuca, otro predio urbano ubicado en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.00 metros y linda con Vicente Gómez; Al Sur: 50.00 metros y linda con calle privada; Al Oriente: 31.00 metros y linda con carretera México-Pachuca o Avenida Juárez y Al Poniente: 31.00 metros y linda con María Luisa Gutiérrez viuda de Gutiérrez, otro predio denominado El Gallo ubicado en el kilómetro 52 de la carretera México-Pachuca barrio de Nacozari en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 84.00 metros y linda con Guadalupe Quezada; Al Sur: 117.00 metros y linda con María Guadalupe Quezada; Al Oriente: En dos tramos el primero de 85.00 metros con Vicente Quezada Garnica y José Quezada Meneses y el segundo de 68.00 metros con antigua vía de ferrocarril Hidalgo y Al Poniente: 100.00 metros y linda con Avenida Juárez o conocida también como calle principal, otro predio urbano conocido como fracción del Rancho San José, ubicado en barrio de Cuxtítla en Tizayuca,

Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.00 metros y linda con Paz Rodríguez; Al Sur: 50.00 metros y linda con Francisco Rodríguez; Al Oriente: 30.00 metros y linda con Paz Rodríguez y Al Poniente: 30.00 metros y linda con libramiento interno a Pachuca, otro predio consistente en fracción de predio urbano ubicado en la calle de Campeche número 1 de Huitzila, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En tres tramos de Oriente a Poniente el primero de 85.00 metros, el segundo de 45.00 metros y el tercero de 45.00 metros y lindan con Trinidad Escalón; Al Sur: 158.00 metros y linda con sucesión de Teodoro Escalón; Al Oriente: 119.00 metros que lindan 60.00 metros con Javier Paredes y servidumbre de paso de 8.00 metros de ancho por 18.00 metros de largo hacia la calle Campeche y en 51.00 metros linda con Antonio Pineda Chávez; Al Poniente: 71.00 metros y linda con Nabor Pineda, otro predio consistente al denominado San Martín ubicado en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 30.00 metros y linda con Valente Ortega Sánchez; Al Sur: 42.49 metros y linda con Julio Crisóstomo; Al Oriente: 27.00 metros y linda con Gregorio Acosta; Al Poniente: 54.00 metros y linda con Gabina Godínez, otro predio urbano con construcción ubicado en Avenida Juárez número 6 en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 32.00 metros y linda con Gabina Godínez; Al Sur: 32.00 metros y linda con señores Pérez Aguilar; Al Oriente: 10.85 metros y linda con Avenida Juárez que es la de su ubicación; Al Poniente: 10.85 metros y linda con Virginia Soto, otro predio denominado Cerril ubicado en el municipio de Tolcayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 99.00 metros y linda con Delfino León Vázquez; Al Sur: 66.50 metros y linda con Margarito Granados; Al Oriente: 135.00 metros y linda con ejidos de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Estado de México; Al Poniente: 122.00 metros y linda con Daniel León Vázquez, otro predio en el que está construido el establo número ciento cuatro ubicado en el lote número 104 Manzana 2-A Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 90.114 metros y linda con Lote 103; Al Suroeste: 90.114 metros y linda con lote 105; Al Noroeste: 44.816 metros y linda con calle Sur 8; Al Sureste: 45.026 metros y linda con calle Sur 10, otro predio en el que está construido el establo número ciento cinco ubicado en el lote número 105 manzana 2-A Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 89.992 metros y linda con lote 104; Al Suroeste: 89.872 metros y linda con calle Poniente dos; Al Noroeste: 42.022 metros y linda con calle Sur 8; Al Sureste: 44.713 metros y linda con calle Sur 10, otro predio en el que está construido el establo número ciento sesenta y dos ubicado en el Lote número 162 Manzana 4-B Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 89.897 metros y linda con calle Poniente 1; Al Suroeste: 90.355 metros y linda con lote número 163; Al Noroeste: 44.942 metros y linda con calle Sur 4; Al Sureste: 44.831 metros y linda con calle Sur 5, otro predio en el que está construido el establo número ciento treinta y cuatro y ciento nueve ubicados en el lote número 134 y 109 de las Manzanas 3-B y 8-B Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias respectivamente son: Al Noreste: 89.822 metros y linda con lote 133; Al Suroeste: 89.877 metros y linda con lote 135; Al Noroeste: 45.279 metros y linda con calle Sur 6; Al Sureste: 45.265 metros y linda con calle Sur 7; Al Noreste: 132.943 con lote número 108; Al Suroeste: 155.575 metros y linda con calle Poniente 5; Al Noroeste: 54.427 metros y linda con calle Sur 9; Al Sureste: 50.768 metros y linda con calle Sur 11, otro predio ubicado en Cuxtítla en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 60.00 metros y linda con señor Isaac Macías García hoy Juan Núñez Perea; Al Sur: 60.00 metros y linda con Isaac Macías García hoy Juan Núñez Pérez; Al Oriente: 25.00 metros y linda con Isaac Macías García hoy Juan Núñez Perea; Al Poniente: 25.00 metros y linda con Avenida Juárez Norte, otro predio ubicado en el barrio de Cuxtítla, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 30.00 metros y 22.00 metros y linda con José Rodríguez y 117.00 metros con Javier Susano; Al Sur: 141.70 metros y linda con propiedad de la señora María García y Campo Deportivo; Al Oriente: 73.00 metros y linda con propiedad de Víctor Castro Garay; Al Poniente: 40.00 metros y linda con carretera México-Pachuca, otro predio ubicado en barrio de Cuxtítla en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 111.20 metros y linda con sucesión

de Ana Arroyo; Al Sur: 106.00 metros y linda con Isaac Macías hoy del señor Juan Núñez; Al Oriente: 64.60 metros y linda con propiedad del señor Celestino Casolco; Al Poniente: 65.60 metros y linda con Froylán González, otro predio consistente en inmueble ubicado en calle de Industria Manufacturera número 7 en el barrio Atempa en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 90.00 metros y linda con Teresita del Niño Jesús Sosa de Cárdenas; Al Sur: 90.00 metros y linda con María Nieves Alemán; Al Oriente: 45.00 metros linda con José Ignacio Arreche Larrañaga; Al Poniente: 45.00 metros y linda con calle Industria Manufacturera, otro predio ubicado en calle Aldama en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.70 metros y linda con Sergio Osuna Osuna; Al Sur: 36.70 metros y linda con Rafael Rodríguez Ortiz; Al Oriente: 13.62 metros y linda con Arturo Rodríguez Ortíz; Al Poniente: 13.62 metros y linda con calle Progreso, otro predio rústico denominado el Pozo ubicado en Huitzila en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 95.50 metros y linda con José Trinidad Escalona; Al Sur: 86.50 metros y linda con José Villarreal; Al Oriente: 198.62 metros y linda con Teodoro Escalona y Francisco Flores; Al Poniente: 175.45 metros y linda con Porfiria Pineda, otro predio urbano ubicado en la calle 21 de Marzo en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 25.90 metros y linda con Antonio Acevedo; Al Sur: 25.90 metros y linda con calle 21 de Marzo; Al Oriente: 28.96 metros y linda con Antonio Acevedo; Al Poniente: En dos tramos, el primero de 20.00 metros y linda con propiedad del señor Concepción Chávez, el segundo de 8.96 metros y linda con propiedad del señor Antonio Acevedo, otro predio consistente en el Lote número 127, Manzana 8 "A" del Complejo Agropecuario e Industrial de Tizayuca, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 115.417 metros y linda con pasillo sanitario 23; Al Suroeste: 116.374 metros y linda con pasillo sanitario 24; Al Noroeste: 44.99 metros y linda con calle Sur 7; Al Sureste: 45.16 metros y linda con calle Sur 9, otro predio consistente en Lote número 139, Manzana 9 "B" ubicado en las calles de Sur 6 y Sur 7 y establo número 139 del Complejo Agropecuario e Industrial de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 89.875 metros y linda con pasillo sanitario 33; Al Suroeste: 89.947 metros y linda con pasillo sanitario 34; Al Noroeste: 44.448 metros y linda con calle Sur 6; Al Sureste: 44.998 metros y linda con calle Sur 7, otro predio consistente en lote del terreno designado como porción "A" de la Manzana 16 del Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 200.00 metros y linda con Espuela de Ferrocarril del señor Pablo L. Deutz; Al Sur: 200.00 metros y linda con calle sin nombre del Fraccionamiento; Al Oriente: 150.00 metros y linda con calle sin nombre del mismo Fraccionamiento; Al Poniente: 150.00 metros y linda con la porción "B" de la misma Manzana número 16, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, respecto de las nueve fracciones de terreno del predio denominado San Francisco La Piedra de la ex hacienda Tierra Nueva, ubicados en el Municipio de Coatzacoalcos y Minatitlán, Veracruz, cuyas superficies son la primera fracción de quince hectáreas, la segunda fracción de diecinueve hectáreas, setenta y dos áreas y veinte centiáreas, la tercera de quince hectáreas, la cuarta de quince hectáreas, la quinta de diez hectáreas, la sexta de quince hectáreas, la séptima de quince hectáreas, la octava de quince hectáreas y la novena de cincuenta hectáreas, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano ubicado en el barrio de Cuxtitla, en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano ubicado en el barrio de Cuxtitla, en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio ubicado en barrio de Huicalco en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano ubicado en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'745,000.00 (UN MI-

LLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio denominado El Gallo ubicado en el kilómetro 52 de la carretera México-Pachuca barrio de Nacozari en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$2'735,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano conocido como fracción del Rancho San José, ubicado en barrio de Cuxtitla en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'265,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente en fracción de predio urbano ubicado en la calle de Campeche número 1 de Huitzila, en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente al denominado San Martín ubicado en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano con construcción ubicado en Avenida Juárez número 6 en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio denominado Cerril ubicado en el municipio de Toluca, Hidalgo, de la cantidad de \$548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio en el que está construido el establo número ciento cuatro ubicado en el Lote número 104, Manzana 2-A Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio en el que está construido el establo número ciento cinco ubicado en el Lote número 105, Manzana 2-A Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio en el que está construido el establo número ciento sesenta y dos ubicado en el Lote número 162, Manzana 4-B Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de predio en el que está construido el establo número ciento treinta y cuatro y ciento nueve ubicados en el Lote número 134 y 109 de las Manzanas 3-B y 8-B Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$1'930,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, respecto del predio ubicado en Cuxtitla en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$2'170,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio ubicado en el barrio de Cuxtitla, en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio ubicado en barrio de Cuxtitla en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'460,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente en inmueble ubicado en calle de Industria Manufacturera número 7 en el barrio Atempa en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio ubicado en calle Aldama en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio rústico denominado el Pozo ubicado en Huitzila en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano ubicado en la calle 21 de Marzo en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'160,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente en el Lote número 127, Manzana 8 "A" del Complejo Agropecuario e Industrial de Tizayuca en Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente en Lote número 139, Manzana 9 "B" ubicado en las calles de Sur 6 y Sur 7 y establo número 139 del Complejo Agropecuario e Industrial de Tizayuca, Hidalgo, de la cantidad de \$1'580,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio consistente en Lote del terreno designado como porción "A" de la Manzana 16 del Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de la cantidad de \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado,

diario Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematarse se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial girense atentos exhortos con los insertos necesarios a los Distrito Judiciales de Coahuila de Zaragoza, Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo y Tlalnahuatl, Estado de México para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Federico Rodríguez Neri, en contra de Benjamín Cristerna Maldonado y María de Lourdes Orozco Ornelas, expediente número 389/2000.

Por auto de fecha 26 de marzo del año en curso, se señalan las 14:00 horas del día 3 de mayo para el desahogo de la prueba de posiciones a cargo de los demandados citándolos en el domicilio procesal a efecto de que el día y hora señalados comparezcan en el local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal con el apercibimiento de declararlos confesos si no comparecen sin justa causa y las 10:30 horas del día 24 de abril del año en curso, para el desahogo de la testimonial a cargo de Juan Manuel Olivo Cabrera y Alvaro Olivo Cabrera requiriendo al oferente para que el día y hora señalados presente en el local de este Juzgado a sus testigos apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 11 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARCELINO HERNANDEZ GALARZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Angela Olivia Guzmán Pérez, en contra de Ventura Callado Hernández, expediente No. 493/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Angela Olivia Guzmán Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción primera y segundo párrafo y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que las instituciones diversas no proporcionaron domicilio del demandado, por tanto, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Ventura Callado Hernández para que dentro del plazo de cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico del Estado), comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones

que tuviera para ello y señale domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto. Quedando apercibido que de no efectuarlo, en primer término, se le declarará confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Arturo Hernández Oropeza, que dá fé.

Lo que hago del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Publiquense los edictos respectivos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por 3 veces consecutivas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO MONTALVO OLIVO promueve Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, en contra de Judith Jiménez Galván, expediente número 1015/99, obra un acuerdo que a la letra dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del año 2000 dos mil.

Por presentado Alfredo Montalvo Olivo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que obran en autos todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto II del auto de fecha 10 diez de diciembre de 1999, de los cuales se desprende que en las dependencias a su cargo, no existe registrado domicilio del demandado, se autoriza la citación por edictos.

II.- En consecuencia al punto que antecede, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágasele saber a la C. Judith Jiménez Galván, que existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la demanda incoada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo se le requiere para que en el mismo término señale domicilio con el apercibimiento respectivo que si no lo hacen las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Huichapan, Hgo., a 29 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate y/o Esperanza Hernández Olguín Endosatarios en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de José Antonio Godínez Rahame y José Guadalupe Godínez Olvera, expediente número 569/95, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial de los bienes embargados en la diligencia de ejecución de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, que se hacen consistir en: Una camioneta marca Ford, Tipo Pick Up, Modelo 1994; Un predio urbano con construcción, ubicado en Avenida Hidalgo, sin número en Singuilucan, Hidalgo y un predio rústico ubicado en la colonia Agrícola Francisco I. Madero, en Singuilucan, Hidalgo, propiedad de José Godínez Olvera, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de: A).- La cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la camioneta marca Ford, Tipo Pick up, Modelo 1994; B).- La cantidad de \$1'052,157.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano con construcción ubicado en Avenida Hidalgo sin número en Singuilucan, Hidalgo; C).- La cantidad de \$354,172.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio rústico ubicado en la colonia Agrícola Francisco I. Madero, en Singuilucan, Hidalgo.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo en el lugar más aparente del fundo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Apolinar Neri Aguilar y Raymundo Martínez Aguilar, en contra de María Luisa Hernández de Calvo, expediente número 570/95, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 10 diez de abril del año 2001 dos mil uno.

Por presentados Lics. Apolinar Neri Aguilar y Raymundo Martínez Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 557,

558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se manda a sacar en remate el bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle de Zaragoza sin número de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyos datos registrales son: Partida 134, Página 68, Sección V, Tomo I, de fecha 28 de septiembre de 1977, inmueble propiedad de María Luisa Hernández de Calvo.

II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día 31 treinta y uno de mayo del año en curso a las 11:00 horas, convocándose a postores que se interesen en la adquisición de dicho bien.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,600.00 (DOSCIENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo en su sección regional, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar por tres veces dentro de nueve días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 20 de abril del 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Guillermina Sánchez Crecencio, en contra de Guadalupe Gutiérrez Reyes, expediente número 779/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 4 cuatro de abril del 2001 dos mil uno.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del demandado, se autoriza el emplazamiento del C. Guadalupe Gutiérrez Reyes por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de ese H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. María Guadalupe Mejía Pedraza, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cutberto Martín Romero en representación de la señora Inés Daniel Martín, en contra de Gerardo Rosado Moreno, expediente número 68/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.

Por presentado el C. Cutberto Martín Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 Fracción II, 92, 98 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- II.- Como lo solicita la parte actora, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace al demandado Gerardo Rosado Moreno, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo será declarado presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Licenciado Ricardo Espinosa Ramírez. Doy fé.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía, en contra de Lic. Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 699/95.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio decretándose en pública subasta la venta del bien embargado a la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en calle Olivo sin número, barrio de Cosapa, en Zacualtipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luis Castelán Montiel, promovido por Mercedes Castelán Montiel, expediente número 162/2001, obran en auto las siguientes constancias:

Actopan, Hgo., a 5 cinco de abril de 2001 dos mil uno.

Por presentada Mercedes Castelán Montiel con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo la contestación de los oficios girados dentro del presentes Juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez de que la presente sucesión la denuncia pariente colateral en segundo grado, de conformidad con lo dispuesto por el segundo precepto legal invocado, publíquense los edictos correspondientes en los sitios públicos del lugar del Juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la denunciante para heredar los bienes del de cujus, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brigida Pérez Perusquia, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo que autentica y dá fé.

2 - 1

Actopan, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha 2 dos de marzo del 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 62/86, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido Pablo Montiel Morales, en contra de Martha Beltrán Rubio.

Requírase al demandado Pablo Montiel Morales, en atención al considerando II en su parte final de la sentencia interlocutoria de fecha 19 diecinueve de junio del año 1987, en relación con el punto quinto resolutivo de la misma, requiriéndose al demandado Pablo Montiel Morales, para que dentro del término legal de 60 sesenta días a partir de la última publicación del edicto, comparezca ante el Notario Público número 7 siete de Pachuca, Hidalgo, a efecto de continuar con los trámites de escrituración del inmueble ubicado en la calle de Andador de la Quebrada número 70, colonia Rojo Gómez de Tizayuca, Hidalgo, con el apercibimiento que de no hacerlo así el suscrito Juez celebrará el acto jurídico en su rebeldía a fin de obtener la escrituración respectiva del inmueble ya aludido.

Publíquense los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., a 13 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de Luis Lorenzo Llaca Colchado y Mauricio Llaca Castelán, expediente número 352/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Por presentado Lic. Diego Abelardo González Jimate..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmueble y mueble descritos y embargados en diligencia de fecha 5 de septiembre de 1997, consistente en el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Campestre Rancho Luna, municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 50.00 cincuenta metros linda con Luis Lagarde; Al Sur: 50.00 cincuenta metros linda con calle; Al Oriente: 50.00 cincuenta metros linda con terreno de Fraccionamiento y Al Poniente: 50.00 cincuenta metros linda con terrenos del Fraccionamiento, por lo que hace al bien mueble consistente en un vehículo marca Ford, tipo Cougar, modelo 1994, color verde botella, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 10:30 horas del día 15 de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble a rematarse las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto del bien mueble a rematarse las dos terceras partes de la cantidad de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.
V.-... VI.-...

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de Tutela Legítima, promovido por Asael Ortiz Lazcano, expediente número 262/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"VI.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas en El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, informando a la C. Ana Rabling Chávez de las presentes diligencias y concediéndole un término de 20 veinte días hábiles, para que comparezca ante esta Autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código de Procedimientos Familiares.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario, Lic. María del Refugio Martín Barba, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO ESCAMILLA GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 18 de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Ricardo M. Trejo García, contra Ricardo Trejo Laguna y Otros, expediente Núm. 1158/98, cuaderno de ejecución, radicado en este H. Juzgado.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate sobre un bien inmueble embargado en autos, ubicado en calzada Melchor Ocampo Núm. 20, en Tula de Allende, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 10.37 mts. linda con Río Tula; Al Sur: En 9.70 mts. linda con calzada Melchor Ocampo; Al Oriente: En 76.40 mts. linda con propiedad privada; Al Poniente: En 76.40 mts. linda con propiedad privada, con una superficie total de 766.67 mts. cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Núm. 2658, Tomo I, Libro I, Volúmen I, de la Sección primera de fecha 24 de noviembre de 1994.

Que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las doce horas del día 31 treinta y uno de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'056,159.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de tres días, en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 23 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 28 veintiocho de mayo del año 2001 dos mil uno, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate, en contra de Conservas San Martín S. de R.L. y Benjamín Arroyo Valencia, expediente número 760/94, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 26 veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características son las siguientes: Predio urbano con construcción ubicado en Angela Barrientos No. 108, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 23.50 metros linda con propiedad de la familia Borbollá; Al Sur: En 20.15 metros linda con calle Angela Barrientos; Al Oriente: En 35.60 metros linda con propiedad de Javier Roberto Rabling; Al Poniente: En 33.00 metros linda con propiedad del Dr. Nicolás Licona Ruiz y familia Borbollá.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble embargado. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado correspondiente de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Doy fé.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Raquel Romero Butrón, en contra del Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Representante Legal del mismo, expediente número 327/2000, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Raquel Romero Butrón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Representante Legal de la misma, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término que no bajará de 15 quince días ni excederá de 60 sesenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Rey Hiovanis González Moedano Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banpaís S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mexival Banpaís, en contra de Daniel Cecilio Sánchez Arciniega y/o César Sánchez Lozano, expediente No. 714/95.

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio consistentes en: Predio urbano con construcción ubicado en la calle de Fundadores número 210-A de la colonia Santa Julia en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 35.70 metros y linda con lote tres; Al Este: Mide 14.80 metros y linda con calle Fundadores; Al Suroeste: Mide 32.75 metros y linda con lote cinco y Al Noroeste: Mide 15.10 metros y linda con lotes seis y nueve y predio rústico denominado El Zorrillo ubicado en el pueblo de Santiago municipio de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 745.00 metros y linda con el exrancho de Reforma hoy ejido Benito Juárez; Al Sur: Mide 549.00 metros y linda con Alfonso Rosas y barranca del Zorrillo; Al Oriente: Mide 2 líneas la primera 68.00 metros y la segunda 119.00 metros y linda con Alfonso Rosas y Al Poniente: Mide 270.00 metros y linda con Alfonso Rosas, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 Hrs. del día 23 veintitrés de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano con construcción ubicada en calle Fundadores No. 210-A de la colonia Santa Julia en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$818,700.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al predio rústico denominado El Zorrillo ubicado en el pueblo de Santiago municipio de Zimapán, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Toda vez que uno de los inmuebles a rematar dentro del presente Juicio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduardo Javier Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Miguel Angel Hernández Castillo y Cecilia Salinas Hidalgo, expediente No. 100/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, el cual consiste en un predio, ubicado en calle San Cristóbal del Castillo número 65, Lote 54, Manzana 5, Unidad Habitacional Compañero Salvador Allende, Cd. Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 metros y linda con Lote 52 y andador; Al Sur: 21.00 metros y linda con Lote 56; Al Oriente: 11.00 metros y linda con calle Cristóbal del Castillo; Al Poniente: 11.00 metros y linda con calle andador.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 11 once de mayo del 2001.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril 23 del 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2001